

08 ENE 2010

SANTIAGO,
RESOLUCIÓN EXENTA N° 67.

VISTOS:

1. La Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N°19.886 de fecha 30 de julio de 2003, que establece las normas y principios para los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles y servicios.
2. El Reglamento de Compras y Contrataciones de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, código de identificación CPDN I-1089, aprobado por Orden de Vicepresidencia N° 142/2008, de fecha 1 de Septiembre de 2008.
3. La Resolución Exenta N°5.615 de fecha 31 de diciembre de 2009, que aprueba el Presupuesto de los Centros de Salud y Rehabilitación, para el año 2010.
4. La Resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:


1. La necesidad de contratar el servicio de instalación de dos (2) equipos de Aire Acondicionado, en el punto de venta y bodega de la Farmacia del Centro de Rehabilitación CAPREDENA La Florida y adquirir dos (2) equipos de Aire Acondicionado, con instalación incluida, en el punto de venta y bodega de la Farmacia del Centro de Salud CAPREDENA Valparaíso, según solicitudes de compra N°13.668 y N°13.669.
2. El folio N°**4776-836-L109**, que da cumplimiento con la difusión del proceso en el Sistema de Compras y Contratación Pública.
3. Que, actualmente la Dirección de Compras y Contratación Pública no mantiene vigente Convenios Marco suscrito con proveedores para este tipo de bienes, que se ajusten a los requisitos establecidos por la institución.
4. Que, se declaran inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas **Grupo América S.A.** y **Labrín Perretti S.A. (Servclima)**, oferta N°2, ya que no cumplen con lo establecido en el punto N° 6 de las Bases Administrativas, por superar el monto comprometido para esta licitación, IVA incluido.
5. Que, se declara inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa **Labrín Perretti S.A. (Servclima)**, oferta N°1, ya que no cumple con lo establecido en el punto N°5 y N°6 de las Bases Administrativas, por no adjuntar las declaraciones solicitadas.
6. Que, se declara inadmisibles las ofertas presentadas por Don **Joel Enrique Lorca Fernadoi (Airsertec)**, ya que no cumple con lo establecido en el punto N°5 de las Bases Administrativas, por no realizar la visita a terreno obligatoria.
7. Que, se declara inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa **Tesla Ingeniería y Proyectos Ltda.**, ya que no cumple con lo establecido en los puntos N°5 y N°6 de las Bases Administrativas, por no adjuntar declaración simple del servicio técnico.

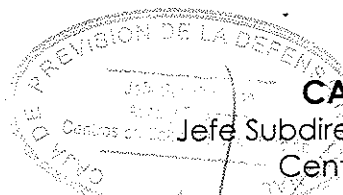
RESUELVO:

DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE LICITACION 4776-836-L109

1. Declárese desierto el proceso de Licitación **4776-836-L109**, denominado "Equipos de Aire Acondicionado para Capredena Valparaíso y La Florida", ya que las ofertas presentadas no cumplen con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas.
2. Publíquese en el www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


PCM/HA/dmg
Distribución
-SGE -SAF CDS y R -GGL -UC CDS y R -DCC




CARLOS FUENTES GAJARDO
Jefe Subdirección de Administración y Finanzas
Centro de Salud y Rehabilitación